

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

4296 Corrección de errores de 3 de junio de 2021, de la Resolución de 20 de mayo de 2021 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece la convocatoria para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente y el procedimiento para la prórroga de los que ya ostentan dicha condición, para los cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023.

Advertido error en la publicación de la Resolución de 20 de mayo de 2021 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece la convocatoria para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente y el procedimiento para la prórroga de los que ya ostentan dicha condición, para los cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 125, de fecha 2 de junio de 2021, se procede a su rectificación, en los siguientes términos,

En el resuelvo cuarto sobre la solicitud, documentación y plazo de presentación, punto 5,

Donde dice:

5. El plazo para la presentación de la solicitud de prórroga de la condición de centro de atención educativa preferente para los centros que la ostentan durante el curso 2020-2021 finalizará el 30 de junio de 2021.

Debe decir:

5. El plazo para la presentación de la solicitud de prórroga de la condición de centro de atención educativa preferente para los centros que la ostentan durante el curso 2020-2021 finalizará el 13 de julio de 2021.

Murcia, 3 de junio de 2021.—El Director General de Innovación Educativa Atención a la Diversidad, Juan García Iborra.